

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 820 - 2012/GRP-CR

Piura, 22 AGOSTO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, es una iniciativa de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales que tiene por finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas que se identifiquen en el sector o sub sectores que prioricen, de acuerdo a sus Planes de Desarrollo Concertado, mediante el cofinanciamiento no reembolsable de las Propuestas Productivas de los beneficiarios;

Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece *"Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios.(....)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF del 27 de junio de 2012, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29337, que en su artículo 5° numeral 1. señala que para la autorización de una PROCOMPITE, el Gobierno Regional o Local, a través de su Gerencia de Desarrollo Económico es la encargada de identificar y priorizar las cadenas productivas en las que existan restricciones o "cuellos de botella" que obstaculicen su desarrollo competitivo y sostenible debido a la insuficiencia de inversión privada; asimismo, el artículo 6° establece que mediante Acuerdo de Consejo Regional se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE, no excediendo dicho importe del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, con Informe N° 033-2012/GRP-200010-ACCR del 14 de agosto de 2012, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional señala que existe un "Estudio de Priorización y Análisis de Productos de Cadenas Productivas en la Región Piura" para la implementación de la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para la Competitividad Productiva, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre la base del "Plan Estratégico de Cadenas Productivas 2011- 2015"; el acotado estudio cuenta con opinión legal en el sentido que debe precisarse el monto a destinarse para el programa de PROCOMPITE, conforme se advierte del Informe N° 830-2012/GRP-460000 de fecha 30 de mayo 2012, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Previamente a la implementación y ejecución de la PROCOMPITE, se debe sujetar a los procedimientos y metodología de: a) sustentación de costos – beneficios, evaluación, aprobación y autorización, para apoyar la iniciativa de la competitividad productiva, conforme a lo siguiente: 1-La Evaluación y Autorización en la etapa pertinente corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Programación e Inversiones; 2- La identificación y sustento técnico de los costos y beneficios corresponde su sustentación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, siendo necesario contar con esta herramienta que la Ley N° 29337, cuya vigencia data desde el año 2009, otorga a los Gobiernos Regionales y Locales, y contando con los antecedentes de implementación en el Gobierno Regional Huánuco, Gobierno Regional Apurímac por el monto de S/. 7'190,129.00; Gobierno Regional Cusco por un monto presupuestal de S/. 10'000,000; y Gobierno Regional Huancaavelica por el monto de S/. 10'000,00, es prioritario que las unidades orgánicas del Gobierno Regional Piura que tienen esto a su cargo implementen esta política con la urgencia del caso;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08-2012, celebrada el día 22 de agosto de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés y necesidad pública regional la implementación y ejecución del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional Piura, sobre la base del “Estudio de Priorización y Análisis de Productos de Cadenas Productivas en la Región Piura”, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Programación e Inversión, en el plazo de quince (15) días, alcance al Consejo Regional la propuesta del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional Piura para la aprobación del importe que será destinado al cofinanciamiento de propuestas productiva.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL